



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 9 DE AGOSTO DE 2021.

En Velilla de San Antonio, a NUEVE de AGOSTO de dos mil VEINTIUNO y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar Sesión EXTRAORDINARIA del Pleno Municipal

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Antonia Alcázar Jiménez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Josefa Gil García

D. Rodrigo Morales Sánchez

D. José Redondo Fernández

D^a María Belén Morales Vancheva

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía(Cs)

D^a Elibeth Espinosa Díaz

Partido Popular (PP)

D. Enrique Alcorta Mesas

D. Miguel Ángel García Álvarez

Izquierda Unida Madrid en Píe (IU-Mep)

D Antonio Montes López

PODEMOS (PODEMOS)

D. Federico Pascual Domínguez

Concejales no adscritos:

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

SECRETARIO

D Jesús Santos Oñate

Asiste mediante conexión telemática:

D^a Juana Hernández Peces

D^a. Teresa Angullo García

NO ASISTEN:

D. Joaquín Panadero Rubio

D^a Begoña Franco Rego

D^a Olga Bueno Dueñas

D. Ramón Muñoz Álvarez

A las NUEVE HORAS, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

A) PARTE RESOLUTIVA





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO (SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA) LA SUSTITUCIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ACTUALES EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL POR EL NUEVO MODELO DE COLABORACIÓN

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 28 de JULIO de 2021.

No habiendo alegaciones, el pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 28 DE JULIO de 2021 por MAYORÍA de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (5), del Grupo Municipal de Cs (1); del grupo municipal de PODEMOS (1). y de concejal no adscrito D. Pedro Jesús Espada Guijarro y con la abstención de la Sra. Angullo García y los Sres. Alcorta Mesas y Montes López que no asistieron a la sesión.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO (SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA) LA SUSTITUCIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ACTUALES EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL POR EL NUEVO MODELO DE COLABORACIÓN

Al comienzo de este punto se incorporan la Sra. Morales Vancheva y el Sr. García Álvarez.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 4 de AGOSTO de 2021.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«A tenor a los siguientes **ANTECEDENTES**:

1. El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario, de conformidad con el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

2. El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, sin perjuicio de la aplicación de las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3. Este Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en fecha solicitó en escrito dirigido por la Alcaldesa, a través de la Gerencia Regional del Catastro de Madrid, a la Dirección General del





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración, en sustitución de los Convenios suscritos en las fechas 5/10/1998 y 7/10/2009, actualmente vigentes, que se habrán de extinguir con la firma del presente Convenio.

Por todo lo expuesto y considerando la necesidad solicitar a la Dirección General de Catastro (Secretaría de Estado de Hacienda) la sustitución de los Convenios de colaboración vigente en materia de gestión catastral por el nuevo modelo de colaboración, **SE PROPONE ACORDAR** por el Pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio:

PRIMERO Solicitar a la Dirección General de Catastro (Secretaría de Estado de Hacienda) la sustitución de los convenios de colaboración actuales en materia de gestión catastral por el nuevo modelo de colaboración cuyo contenido fundamental y régimen jurídico es el siguiente:

- Tramitación de los expedientes de dominio de bienes inmuebles urbanos y rústicos.
- Colaboración en actuaciones de mantenimiento

SEGUNDO: Aceptar expresamente la encomienda de gestión que se deriva del nuevo convenio.

TERCERO: Facultad a la Sra. Alcaldesa-Presidente para la firma de cuantos documentos y a la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a cumplir lo acordado».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Alcaldesa con la finalidad de aclarar las dudas que surgieron en la comisión informativa de portavoces lee el siguiente escrito

«RESUMEN CONVENIO CATASTRO (PLENO AGOSTO/21)

- o **Tipo de convenio de encomienda**
 - Tramitación de los expedientes de alteraciones de dominio, tanto en urbano como en rústico.
- o **Tipo de expedientes de alteración**
 - Transmisiones de dominio de un bien inmueble que el sujeto de la transmisión no lo hay hecho telemáticamente a la Gerencia de Catastro de forma previa.
- o **Actuaciones que exige el Convenio**
 - Recepción de la declaración de cambio de titularidad enviadas por el Catastro, y su grabación de los datos alfanuméricos, no de los dibujos, en los sistemas informáticos de Catastro.
 - Asistencia al contribuyente.
 - Formalización de los requerimientos y audiencias del expediente.
 - Grabación de las modificaciones de datos alfanuméricos de carácter jurídico, no dibujos, en las bases catastrales de forma telemática.
 - Colaboración en los recursos de reposición.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

- Colaborar con Catastro en las inspecciones que realice sobre el terreno.
- Emisión de informes técnicos para colaborar con Catastro en las alegaciones presentadas por los ciudadanos.
- Corrección de los errores detectados en las bases de datos Catastrales.
- Atención presencial y telefónica al público con las alteraciones jurídicas de los bienes inmuebles del municipio.
- Colaborar en las notificaciones, incluso pagando el gasto de correo físico, si no se pudiera notificar por vía informática a los interesados
- Atención al PIC (Punto de Información Catastral). Servicio de atención al ciudadano para notificaciones por comparecencia.

VENTAJAS DE FIRMAR EL CONVENIO (PLENO AGOSTO/21)

- o **Acceso a las bases de datos de Catastro desde el Ayuntamiento**
 - La firma del convenio nos permite el acceso permanente a las bases digitales de titularidad y valoración del catastro. Sin el convenio no sería posible, pues no tendríamos autorización y claves de entrada a las bases.
 - Rapidez de alteraciones y medicaciones de los ficheros de titularidad del catastro.
 - Colaboración y comunicación estrecha entre Catastro y Ayuntamiento, lo que redunda en beneficios para nosotros y nuestros vecinos.
 - Conocimiento por parte del Ayuntamiento de los cambios de dominio que pueden llevar a la Gerencia mediante comunicación de Notarios y Registradores.
 - Acceso cómodo y rápido para los vecinos de municipio a través del PIC.
 - Servicio al ciudadano a la hora de la descarga de Notificaciones por comparecencia y asesoramiento para presentar declaraciones o recursos en la S.E.C. (Sede Electrónica del Catastro).
- o **Mejoras de intercambio de datos**
 - Al encargarnos solamente de las modificaciones de alteraciones jurídicas, y no gráficas, cualquier error, puede ser corregido y solucionado por nosotros.
 - Tanto Castrato como nosotros mantenemos la misma base de trabajo actualizada, con las ventajas de seguridad que esto reporta.
 - Recepción de ficheros DOC. Donde Catastro nos remite alteraciones de forma trimestral. Entre otro tipo de documentos podemos encontrar altas nuevas con los valores catastrales por si procede liquidación de IBI de años anteriores o por su modificación en valores catastrales.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

- o **Rapidez de recepción de fichero para elaboración los recibos de IBI**
 - Debido al trabajo conjunto, podemos descargarnos nuestras bases de datos actualizadas en la fecha de emisión de los recibos de IBI.

INCOVENIENTES DEL CONVENIO COMPLETO (convenio no propuesto para aprobación en el Pleno)

- o **Cartografía digital**
 - El Ayuntamiento no tiene preparación ni técnica y de recursos humanos para poder usar para poder trabajar en el nuevo sistema de dibujo en el que trabajan las bases cartográficas del Catastro.
- o **Incorporación de las nuevas altas castrarles**
 - El convenio completo obliga a que el Ayuntamiento sea el responsable y dé de alta, en los ficheros tanto gráficos como alfanuméricos, las nuevas unidades catastrales que se generen en el Municipio.

COMPARATIVA ENTRE CONVENIOS		
ELEMENTO	CONVENIO COMPLETO	CONVENIO JURÍDICO
BASES GRÁFICAS (DIBUJO DE CARTOGRAFÍA)	Ayuntamiento	Catastro
ALTAS DE NUEVAS UNIDADES CATASTRALES	Ayuntamiento	Catastro
MANTENIMIENTO DE LAS BASES DE TITULARIDAD	Ayuntamiento	Ayuntamiento
INCORPORACION DE LAS MODIFICACIONES DE TITULARIDAD	Ayuntamiento	Ayuntamiento
INTERCAMBIO DE DATOS Y COLABORACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES	Igual en ambos Convenios	
ACCESOS DEL AYUNTAMIENTO A LAS BASES Y CARTOGRAFIA CATASTRAL	Igual en ambos Convenios	
MANTENIMIENTO DEL PIC (MEJORAS DE INFORMACIÓN PARA EL	Igual en ambos Convenios	



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

CIUDADANO)

El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, dice que es bueno para los ciudadanos y ciudadanas tener un punto de información catastral y estar conectados a las bases de datos ante las aclaraciones recibidas de que el convenio es jurídico y no cartográfico, dado que es buena la modernización de la administración, aunque sería deseable que hubiera en el ayuntamiento funcionarios que pudieran hacer el trabajo votará a favor.

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal de IU-Mep, dice que votará a favor porque todo lo que sea acercar la administración a los ciudadanos es bueno y tener el punto aquí es una oportunidad que no puede perderse.

La Sra. Espinosa días, concejala de Cs, dice que agradece el documento informativo que se ha facilitada a los concejales y votará a favor para fomentar la modernización de la administración.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (11 votos a favor y 2 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (6), del Grupo Municipal de Cs (1) del Grupo Municipal del PP (2), de IU-Mep (1) y de PODEMOS (1).

Abstenciones de VOX (1) y del concejal no adscrito D. Pedro Jesús Espada Guijarro

En contra:

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretaria accidental doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

